

BASES DE PARTICIPACIÓN “VUELVE A COMPRAR EN EL CAMPELLO”

El Ayuntamiento de Ayuntamiento de El Campello a través de la Concejalía de Fomento Económico y Comercio con CIF: P0305000B, y domicilio en C/ Alcalde Oncina Giner, nº7 El Campello, con el objetivo de promocionar y dinamizar el comercio en el municipio de El Campello, organiza el sorteo de la campaña de navidad “**VUELVE a comprar en EL CAMPELLO**” que se registrá por las siguientes bases:

1. Podrá participar en este concurso cualquier persona física, teniendo en cuenta que si es un menor de edad deberá estar representado por sus padres o tutores legales, que serán los receptores del premio.
2. Habrá cuatro premios de 250 euros cada uno.

- **Dos premios** se sortearán entre todos los ciudadanos que hayan comprado en nuestro municipio entre los días de la campaña y enseñado a las personas de los puestos de chocolate el ticket de compra. Éstos le entregaran una papeleta para rellenar con sus datos que deberán depositar en una urna para su posterior sorteo al final de la campaña.

Estos dos premios se tendrán que gastar en los comercios de El Campello que el ganador desee.

- Los otros **dos premios** se sortearán entre todos aquellos ciudadanos que hayan participado en los talleres programados y/o se hayan hecho una foto y la hayan enviado a fomento@elcampello para su posible difusión en redes sociales. En el mismo comercio se le entregará una tarjeta para que la rellenen y la depositen en la urna que estará en su establecimiento.

Estos dos premios se tendrán que gastar en los comercios que hayan realizado talleres esos días.

3. Las compras deberán realizarse entre los días 16 y 22 de diciembre de 2016 ambos inclusive.
4. Al entregar el ticket (o factura) a la persona que esté en el puesto de chocolate, éste comprobará el comercio y la fecha y le devolverá al cliente el ticket sellado.
5. Una vez sellado el ticket de compra se le entregará al cliente una papeleta de participación para que la rellene con sus datos y la introduzca en la urna

correspondiente.

6. En los comercios que realicen los talleres, será el comerciante el que entregue la papeleta a los clientes en su tienda una vez realizado el taller y/o hecha la foto y enviada a fomento@elcampello.org para su posible difusión en redes sociales.
7. No se establece ningún tope máximo de ticket de compra con los que participar cada cliente, salvo que se entregará una papeleta por cada ticket de compra.
8. En los comercios se entregará una papeleta por participación y foto en el Taller.
9. El sorteo de los premios se realizará el día 27 de diciembre de 2016, actuando como secretario un funcionario del Ayuntamiento de El Campello.
10. Las personas que resulten ganadores de los premios, deberán firmar la recepción del mismo en el Ayuntamiento de El Campello, o autorizar a alguien para su recepción previa presentación de la documentación acreditativa correspondiente antes del día 31 de enero de 2017, quedando desierto el premio en el supuesto de no recogerlo antes de este día.
11. Los premios una vez entregados a los ganadores, éstos deberán gastarlos en los establecimientos que correspondan, el día señalado por el Ayuntamiento, de acuerdo con los ganadores, antes del día 31 de marzo de 2017.
12. Respecto a la tramitación de dichos premios, se actúa según el **Artículo 56 “Tramitación anticipada” del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, según el cual:
 1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Estado.
 - b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.